

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 91/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Relativo al nuevo Convenio entre la AEAT y la FEMP para la recaudación de los recursos de D.º Público de las CCLL.

El Consejo Rector del OAR, de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019, quedó enterado en el punto 11, del “Nuevo Convenio entre la AEAT y la FEMP para la recaudación de los recursos de D.º Público de las CCLL (12/04/2019, BOE 31/05/2019)”, que sustituye al Convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2011 (BOE de 19 de mayo de 2011) y a la Adenda al mismo de 27 de junio de 2014 (BOE 24 de julio de 2014), con el objetivo de introducir modificaciones y mejoras en aras a garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria ejecutiva de la deuda encomendada.

Según la disposición Decimocuarta “Las Corporaciones Locales que se encuentren adheridas al Convenio suscrito el 28 de abril de 2011, se entienden adheridas a este Convenio en todas sus condiciones y términos.”

La Diputación de Ávila en sesión del Pleno, de 29.4.2016 solicitó la adhesión a este Convenio y la FEMP, remitió a través de escrito de 23.11.2016, la aceptación de la Agencia Tributaria de 8.11.2016, de la que se dio cuenta al Consejo Rector en sesión de 20 de febrero de 2017.

Publicar en el BOP según preceptúa el art. 11.3 b) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, este anuncio con remisión al BOE de fecha 31/05/2019, páginas 57677 a 57713 (enlace boe-a-2019-8124-convenio-recaudacion-en-via-ejecutiva), para general conocimiento.

Ávila, 14 de enero de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.